



Bogotá D.C

Señores

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO

**Asunto: Solicitud de Concepto.
TRÁNSITO - ASIGNACIÓN DE PLACAS.
Radicado No. 20233030873962 del 30 de mayo de 2023.
Radicado No. 20243030089362 del 22 de enero de 2024**

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar alcance a su solicitud contenida en el documento radicado con el No. 20233030873962 del 30 de mayo de 2023, mediante el cual formula la siguiente:

CONSULTA

- “1. ¿Cuál es el procedimiento que se debe realizar para la asignación de matrículas oficiales de los vehículos de placas MR-0001 y MR-0002 propiedad del cuerpo de bomberos de Riosucio, Caldas?”*
- “2. ¿En caso tal que la asignación haya sido dada, cual es el procedimiento de migración de estos con el objeto a que el sistema RUNT reconozca la asignación por parte del Ministerio de Transporte y cual es el documento que se debe aportar como soporte?”*

CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución No. 0005280 del 29/11/2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio:

- “6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.*
- “7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración”.*

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.





Sea lo primero señalar que el Decreto 87 de 2011 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias*”, en su artículo 16, establece las funciones de la Subdirección de Tránsito, entre otras:

“16.3. Expedir los actos administrativos pertinentes para el diseño y asignación de la placa única nacional, licencias de conducción y especies venales; clasificación y reclasificación de los organismos de tránsito, autorización de funcionamiento de las sedes operativas y supresión de permisos, cuando dichas funciones no estén asignadas o delegadas a otra entidad.”

Por lo tanto, esta coordinación, considera necesario que desde el Organismo de Tránsito se envíe copia del expediente de cada uno de los vehículos a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, con el fin de realizar la verificación para el reconocimiento de las placas señaladas en su escrito de consulta y así solicitar se estudie la viabilidad de la parametrización para la migración de la información ante la Concesión RUNT.

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que tiene el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento, ni tiene efectos vinculantes

Cordialmente,

AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Proyectó: Ana Paola Rodríguez Castro – Contratista Grupo Conceptos y Apoyo Legal – OAJ

